

Quillota, 20 de Julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7622 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°384/2022 de 18 de julio de 2022, de Jefa (S) de Departamento de Educación Municipal a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de obras a suma alzada **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA, PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”** suscrito entre la Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y la empresa Montenegro y Compañía Limitada;
2. Contrato de obras a suma alzada, **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA, PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”** suscrito entre la Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y la empresa Montenegro y Compañía Limitada;
3. Decreto Alcaldicio N° 6890 de 17 de junio de 2022, en consideración al Acuerdo Acuerdo N°160/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 16/06/2022, Acta N°18/2022 que dice: “Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2833-15-LQ22, denominada **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”** al proponente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA., RUT 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Andrés Montenegro Soto, Cédula de Identidad N°17.909.243-3 y Jaime Julio Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, esto último de acuerdo a Escritura Pública de Delegación de facultades a con Representación, en que el representante legal de la sociedad le delegó a Jaime Andrés Montenegro Soto todas sus facultades de administración, las cuales consta en la escritura pública ya mencionada y anotada al margen de la respectiva inscripción en el registro correspondiente a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay, cuyo domicilio es Av. Balmaceda 445 , Comuna de Llay Llay, en la suma de \$144.757.808.- (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 150 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno”;
4. Protocolización Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa Montenegro y Compañía Limitada, de fecha 13 de Julio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de obras a suma alzada, **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA, PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía. 2. Control 3. Jurídico 4. Delegación San Pedro 5. RED-Q 6. Finanzas RED-Q 7. Javier Valenzuela García (ITO) 8. Secretaría Municipal 9. Transparencia.-

PVH/DMB/kdo/maom.-

828-2022



CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

**CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

A
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 01 de julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.301.261-1, representada por don **JAIME ANDRÉS MONTENEGRO SOTO**, chileno, técnico en construcción, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°17.909.243-3, ambos domiciliados en Balmaceda N° 445, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso, fono +569 87564160, correo electrónico jaimemontenegro47@yahoo.cl, en adelante "la Contratista" o "la Oferente" , se ha convenido el siguiente contrato de obras y prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°4.994, de 20 de abril de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado mediante Convenio de Transferencia de Recursos Provenientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI 29/03/2022) y el Financiamiento de Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2020, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-15-LQ22. Por Oficio Ordinario N° 270/2022, de 24.05.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
 2. Control
 3. Jurídico
 4. Delegación San Pedro
 5. RED-Q
 6. Finanzas RED-Q
 7. Javier Valenzuela García (ITO)
 8. Secretaría Municipal
 9. Transparencia.
- PVH/DMB/kdo/maom.-**



necesarios para resolver la licitación pública del proyecto ya individualizado, señalando la oferta presentada por la empresa **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°6.890, de 17.06.2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 23.06.2022, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma total de \$144.757.808, IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos, contados desde la firma del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante don Jaime Andrés Montenegro Soto, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada, y que incluye las siguientes partidas, de acuerdo a proyecto graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las Bases Administrativas de la Licitación, esto es, mejoras en acceso y rampas, pisos de salas y otros recintos, ventanas de fijas a correderas, equipos de iluminación, puerta, sala de hábitos y sus artefactos y otras mejoras según EETT respectiva. Todo ello, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia del presente contrato asciende a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$144.757.808.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante sistema de estados de pago, ya sea mensuales o por etapa ejecutada, en que sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica. El pago se efectuará se efectuará de la siguiente forma: tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, junto con la siguiente: a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación. b) Copia del Contrato respectivo c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista. d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. f) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo a Ley N° 21.342. g) Acta de Entrega de Terreno h) Permiso de Obra, totalmente tramitado (sólo en caso de corresponder). i) Estado de Avance Efectivo de Obras. j) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. k) Set Fotográfico en formato



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
 2. Control
 3. Jurídico
 4. Delegación San Pedro
 5. RED-Q
 6. Finanzas RED-Q
 7. Javier Valenzuela García (ITO)
 8. Secretaría Municipal
 9. Transparencia.
- PVH/DMB/kdo/maom.-**



digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas. l) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda. Asimismo, tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra. c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto. d) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto. e) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo a la Ley 21.342. f) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. Finalmente, tratándose de un Único Estado de Pago (Si correspondiere), deberá adjuntar: a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación. b) Copia del Contrato respectivo. c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista. d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. e) Acta de Entrega de Terreno. f) Estado de Avance Efectivo de Obras. g) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. h) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas. i) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda. j) Póliza de Seguro Obligatorio e individual de salud asociada a COVID-19. l) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. m) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18.1 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
 2. Control
 3. Jurídico
 4. Delegación San Pedro
 5. RED-Q
 6. Finanzas RED-Q
 7. Javier Valenzuela García (ITO)
 8. Secretaría Municipal
 9. Transparencia.
- PVH/DMB/kdo/maom.-

Quillota
Educación
tu educación, tu felicidad

1. Decreto Alcaldicio N°4.994, de 20.04.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y el Itemizado de Partidas a Ejecutar, Planimetría, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 270/2022, de 24.05.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.890, de 17.06.2022, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras Área de Infraestructura RED-Q, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 11 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) **De fiel cumplimiento de este contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia igual a la fecha de término de la obra contratada más 60 días hábiles adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato licitación pública ID 2833-15-LQ22, del proyecto denominado Conservación y Mejoras Requeridas para Obtención de Reconocimiento Oficial Jardín Infantil y Sala Cuna Putupur, San Pedro Comuna de Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) **Por buen comportamiento de la obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID 2833-15-LQ22, del



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
 2. Control
 3. Jurídico
 4. Delegación San Pedro
 5. RED-Q
 6. Finanzas RED-Q
 7. Javier Valenzuela García (ITO)
 8. Secretaría Municipal
 9. Transparencia.
- PVH/DMB/kdo/maom.-**



proyecto denominado Conservación y Mejoras Requeridas para Obtención de Reconocimiento Oficial Jardín Infantil y Sala Cuna Putupur, San Pedro Comuna de Quillota”.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, la contratista deberá tomar un seguro de responsabilidad civil por daños y lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, según las características y montos indicados en las referidas bases administrativas. Igualmente, deberá contratar una póliza de seguro por todo riesgo de construcción, contra incendio, sismo y actos terroristas, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución, según las características y montos indicados en las referidas bases administrativas. Asimismo, deberá contratar o mantener un seguro de salud individual obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado, conforme a lo establecido en el Título II, artículo 10 de la Ley N° 21.342.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 24 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 22 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, o la remisión por correo electrónico del ejemplar con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Jaime Andrés Montenegro Soto para representar a la empresa Montenegro y Compañía Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 30 de septiembre de



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
 2. Control
 3. Jurídico
 4. Delegación San Pedro
 5. RED-Q
 6. Finanzas RED-Q
 7. Javier Valenzuela García (ITO)
 8. Secretaría Municipal
 9. Transparencia.
- PVH/DMB/kdo/maom.-

Quillota
Educación
Te educamos, te felicitamos

2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Rafael Tejeda Naranjo, reinscrita a fojas 42 Nº 24 en el Registro de Comercio del año 2018 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Llay Llay. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


17909243
JAIME ANDRÉS MONTENEGRO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Gabinete Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE

- Distribución:
1.- Contratista.
2.- Sr. Javier Valenzuela García Inspector Técnico.
3.- Control.
4.- Jurídico.
5.- Infraestructura DAEM.
6.- Jurídico DAEM.
7.- Archivo DAEM.

COPIA COMPARECIDA
EL ORIGINAL
17 JUL 2022
QUILLOTA

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° 828-2022 otorgado el final del registro de esta materia.
13-07-2022
HUGO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA

HUGO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA
CHILE

HUGO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA
CHILE

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía. 2. Control 3. Jurídico 4. Delegación San Pedro 5. RED-Q 6. Finanzas RED-Q 7. Javier Valenzuela García (ITO) 8. Secretaría Municipal 9. Transparencia.-
PVH/DMB/kdo/maom.-